¿Qué es una huelga?

Es la suspensión temporal de las actividades laborales convocada por las o los trabajadores, como medida de presión frente al patrón, para mejorar las condiciones laborales.

¿Qué objetivos debe de cumplir la huelga?

- La celebración del Contrato Colectivo.
- La celebración del Contrato Ley.
- Búsqueda del equilibrio entre los factores de producción y derechos de los trabajadores.
- Revisión de contratos colectivos al término del período de vigencia.
- Cumplimiento del Contrato Colectivo o Contrato Ley en caso de violaciones a su clausulado.
- Cumplimiento a las disposiciones para el reparto de utilidades.
- Apoyar una huelga con los objetos anteriores.
- Exigir la revisión salarial del Contrato Colectivo o Contrato Ley.

¿Qué se necesita para iniciar el procedimiento de huelga?

Presentar ante la unidad receptora el pliego de peticiones.

Se dirigirá al patrón, formulando las peticiones y la intención de ir a huelga precisando su objeto.

Señalar día y hora de la suspensión de labores o término para prehuelga.

¿Qué documentos deben acompañar al pliego de peticiones?

Si el objeto de la huelga es la celebración del **Contrato Colectivo**, se deberá anexar:

Constancia de Representatividad, expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Si el objeto de la huelga es la celebración del **Contrato Ley**, se deberá anexar:

La **Constancia de Representatividad,** expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o mencionar que se tiene **celebrado un Contrato Colectivo** proporcionando el número de registro ante el centro señalado.

Si el objeto de la huelga es la de **conseguir el equilibrio entre los factores de producción, cumplimiento del Contrato Colectivo, cumplimiento en participación de utilidades, apoyo a una huelga o la revisión de salarios y condiciones contractuales:**

El sindicato emplazante deberá acreditar ser el titular del Contrato Colectivo o administrador del Contrato Ley mediante **Certificado de Registro del Contrato Colectivo o acuse de su solicitud** expedido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

¿Qué sucede si no se cumplen estos requisitos?

No se dará trámite al escrito de emplazamiento a huelga.

Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas

INFORMES

www.pjhidalgo.gob.mx

ÓRGANO JURISDICCIONAL EN MATERIA LABORAL
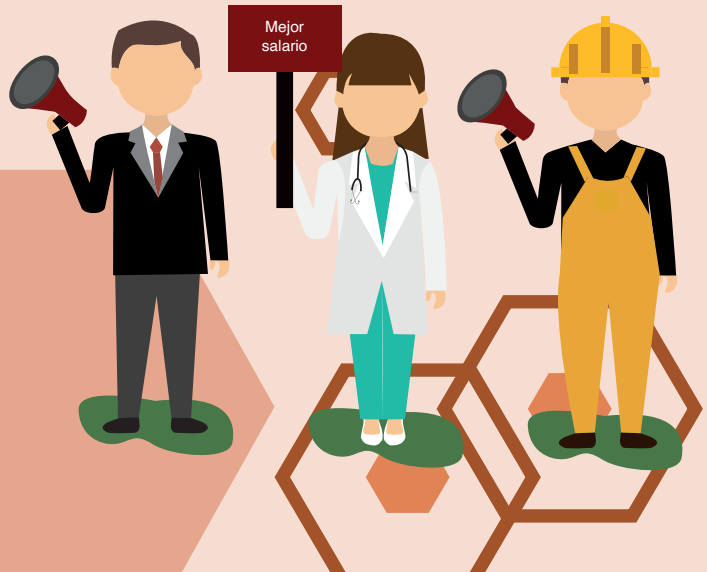
"PROCEDIMIENTO DE HUELGA"